

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000188-2023-MDP/GDTI [939 - 3]****EL GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:****VISTO:**

El expediente N°14398-2023 de fecha 28 de septiembre del 2023, presentado por Esther Elizabeth Acuña Rosales, quien solicita ACLARACIÓN de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N°126-2023-MDP/GDTI de fecha 15 de agosto del 2023, el Oficio N° 000069-2023-MDP/GDTI-SGDT[939-0] de fecha 23 de octubre del 2023 emitido por la Subgerencia de Desarrollo Territorial, el Oficio N° 000078-2023-MDP/GDTI de fecha 27 de octubre del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, e Informe Legal N° 000659-2023-MDP/OGAJ[939-2] de fecha 08 de noviembre del 2023 suscrito por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales ? 27972.

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, mediante expediente N°14398-2023 de fecha 28 de septiembre del 2023, presentado por Esther Elizabeth Acuña Rosales, quien solicita ACLARACIÓN de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N°126-2023-MDP/GDTI de fecha 15 de agosto del 2023.

Que, mediante Oficio N° 000069-2023-MDP/GDTI-SGDT[939-0] de fecha 23 de octubre del 2023 emitido por la Subgerente de Desarrollo Territorial señala:

- Que según INFORME N°411-2023-JLLD de fecha 20 de julio del 2023, la afectación vial descrita corresponde a tres (03) Sub Lotes (Sub Lote G-14; Área Remanente – Aporte de vías y Sub Lote G-15 – Aporte de Vías), en correspondencia a las coordenadas adjuntas y al Informe Topográfico emitido por técnico topógrafo Pablito Alexander Franco Quispe de fecha 26 de junio del 2023, asimismo, se deja constancia que dicha AFECTACIÓN, corresponde al el Plan Vial del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pimentel 2013-2023 (aprobado mediante la Ordenanza N°020-2013-MDP de fecha 02 de diciembre del 2013).
- Se deja constancia que según el Plan Vial del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pimentel 2013 2023 (aprobado mediante la Ordenanza N°020-2013 MDP de fecha 02 de diciembre del 2013) NO ESTABLECE SECCIÓN VIAL para la VIA COLECTORA 1 NORTE – SUR, por lo que al momento de emitido el INFORME N°411-2023-JLLD de fecha 20 de julio del 2023, fue considerada la sección establecida en dicho plan vial, según criterio de evaluación (46.00 ml).
- Visto el Certificado de Zonificación y Vías N°592-2022 Reg. Doc. N°1163654 Reg. Exp. N°521461-2022 de fecha 16 de septiembre del 2022 (que corresponde al predio matriz de 31,850.59 m2) Ítem 6. Vías. - establece como única consideración vial a la VIA COLECTORA PROLONG. SUR AV. ALFONSO UGARTE cuya sección vial corresponde 29.20 ml, NO CONSIDERANDO A LA VIA COLECTORA 1 NORTE – SUR, materia de análisis.
- Se deja constancia que, ha sido consideración del administrado Sr. ESTHER ACUÑA ROSALES en representación de SERVICIOS GENERALES ACUÑA ROUS SAC, que el SUB LOTE G-15 (APORTE DE VÍA) CORRESPONDA A LA AFECTACION VIAL SOBRE la VIA COLECTORA 1 NORTE – SUR (área 127.86 m2), por lo que las afectaciones mínimas consideradas en los otros dos sub lotes (Sub Lote G-14; Área Remanente – Aporte de vías) quedan sin efecto.



RESOLUCION GERENCIAL N° 000188-2023-MDP/GDTI [939 - 3]

- Por lo expuesto, es consideración de la presente Subgerencia que, según el Plan Vial del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pimentel 2013 2023 (aprobado mediante la Ordenanza N°020-2013 MDP de fecha 02 de diciembre del 2013) y según el Certificado de Zonificación y Vías N°592-2022 Reg. Doc. N°1163654 Reg. Exp. N°521461-2022 de fecha 16 de septiembre del 2022; que el predio PARCELA 1 – FUNDO PAMPAS DE PIMENTEL materia de Subdivisión, inscrito en la P.E. N°11430099 se encuentra parcialmente sobre la VIA COLECTORA 1 NORTE - SUR, tal y como corresponde:
 - SUB LOTE G-15 (APORTE DE VÍA): Afectación vial de 127.86 m2 (total del área del Sub Lote).
- Por lo tanto, teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pimentel 2013-2023 (aprobado mediante la Ordenanza N°020-2013-MDP de fecha 02 de diciembre del 2013) caduca el 02 de diciembre del presente año 2023, y que, a partir de esa fecha toda consideración, parámetro y zonificación deberá ceñirse al Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM) vigente aprobado por la Municipalidad Provincial de Chiclayo, así como el Certificado de Zonificación y Vías N°592-2022 Reg. Doc. N°1163654 Reg. Exp. N°521461-2022 de fecha 16 de septiembre del 2022 (que corresponde al predio matriz de 31,850.59 m2) Ítem 6. Vías; es consideración de la presente subgerencia considerar ATENDIBLE la reconsideración de afectación vial establecido en la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N°126-2023-MDP/GDTI de fecha 15 de agosto del 2023, a fin de DEJAR SIN AFECTACIÓN VIAL LOS SUB LOTES: SUB LOTE G-14; ÁREA REMANENTE – APORTE DE VÍAS.

Por lo argumentos antes expuestos, la Subgerencia de Desarrollo Territorial teniendo en cuenta el Certificado de Zonificación y Vías N°592-2022 con Reg. Doc. N°1163654-2022y Reg. Exp. N°4521461-2022 de fecha 16 de septiembre del 2022 (vigente a la fecha de emisión del presente informe), sugiere emitir el acto resolutorio de aclaración, dejando sin efecto en parte el artículo cuarto de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N°126-2023-MDP/GDTI de fecha 15 de agosto del 2023.

Que, mediante Oficio N° 000078-2023-MDP/GDTI[939-1] de fecha 27 de octubre emitido por el presente despacho, remito el Oficio N° 000069-2023-MDP/GDTI-SGDT[939-0] para emitir opinión legal a lo solicitado por la administrada para proseguir con emitir el acto resolutorio de aclaración.

Que, mediante Informe Legal N° 000659-2023-MDP/OGAJ[939-2] de fecha 08 de noviembre del 2023 suscrito por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que en base a lo glosado, OPINA se proceda ACLARAR el artículo cuarto de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 126 2023-MDP/GDTI de fecha 15 de agosto de 2023, debiendo dejarse sin efecto la afectación vial en el Sub Lote G-14, ÁREA REMANENTE-APORTE DE VÍAS.

Que, la Subgerencia de Desarrollo Territorial siendo el órgano responsable del ordenamiento urbano, del adecuado uso del suelo y el catastro necesario para la planificación urbana-espacial del distrito, ha cumplido con emitir el respectivo análisis técnico, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica siendo el órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la Entidad se ajusten a Ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal, ha cumplido con realizar el análisis técnico legal respectivo.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y artículo 79° y 80° del Reglamento de Organización y Funciones -ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP-A de fecha 20 de diciembre del 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por Esther Elizabeth Acuña Rosales, quien



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 000188-2023-MDP/GDTI [939 - 3]

solicita ACLARACIÓN de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N°126-2023-MDP/GDTI de fecha 15 de agosto del 2023.

ARTICULO 2o.- DEJAR SIN EFECTO el artículo cuarto de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 126 2023-MDP/GDTI de fecha 15 de agosto de 2023, debiendo dejarse sin efecto la afectación vial solo en el Sub Lote G-14, ÁREA REMANENTE-APORTE DE VÍAS, en mérito a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 3o.- DECLARAR QUE SUBSISTE el resto del contenido de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 126 2023-MDP/GDTI de fecha 15 de agosto de 2023, en lo que no contravenga a la presente resolución.

ARTICULO 4o.- AUTORIZAR la inscripción del presente acto resolutivo en la Zona Registral N°II - Sede Chiclayo - SUNARP.

ARTICULO 5o.- NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Desarrollo Territorial, para su incorporación en la Base Gráfica de esta entidad edilicia y coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO 6o.- NOTIFICAR la presente resolución conforme a Ley; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente

JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA

GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Fecha y hora de proceso: 28/11/2023 - 09:33:42

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
LUZMILA DEL SOCORRO INSUA SIME
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
28-11-2023 / 09:09:55

- SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
JESSICA CHEVARRIA MORÁN
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
28-11-2023 / 09:04:33